

ACTA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS n.º expte. 102/24 (CONTR/2024/524042).

En la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, siendo el día 4 de febrero de 2026 se constituye la décimo quinta sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

VOCALES: **D. José Antonio Ortiz Mallol**
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.
Dª. María Salas Ibaseta
Jefa de Servicio de Atención Temprana

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación, del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

Se inicia la sesión con el **análisis y examen de la documentación ACLARADA de la documentación previa a la adjudicación** conforme a lo acordado en la sesión anterior de esta mesa:

2.B.2 LOS BARRIOS ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL) G11017415
(doc. previa correcta)

Se practicó requerimiento de aclaración en atención a lo indicado:



FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		05/02/2026 13:58:38	PÁGINA: 1 / 4
NAZARET GONZALEZ GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJyGwU03pYpY0nT7pU854VWo0dx0kh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación al inmueble, se aporta extracto del acuerdo adoptado con el Ayuntamiento, que ya había aportado con anterioridad, que acredita la titularidad del NICA pero no la titularidad del inmueble como establece el PCAP. No obstante, en atención a los principios de eficacia y eficiencia administrativa recogidos en el artículo primero de la LCSP, así como la ausencia de concurrencia de ofertas en este lote, esta mesa considera oportuno realizar un requerimiento de aclaraciones en relación al documento presentado, debiendo aclararse si con ello se realiza también la cesión del inmueble y si esta cesión se realiza por el tiempo de duración del concierto (...)

La entidad presenta certificado del Alcalde del Ayuntamiento sobre la cesión del inmueble. Se da por subsanado.

2.B.4.a

2.B.4.b ALGECIRAS APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS G11020336

(doc. previa correcta)

Se practicó requerimiento de aclaración en atención a lo indicado:

En relación al bastanteo, se solicitó el “acuerdo previo de la junta directiva” que se hace referencia en el bastanteo, para presentar, licitar. Se aporta certificado de la Secretaria de la asociación sobre el cargo de la Presidenta pero no incluye el acuerdo previo de la junta directiva indicando que se adopta el acuerdo para contratar en este concierto social. No obstante, en atención a los principios de eficacia y eficiencia administrativa recogidos en el artículo primero de la LCSP, así como la ausencia de concurrencia de ofertas en este lote, esta mesa considera oportuno realizar un requerimiento de aclaraciones en relación al documento presentado.

La entidad presenta certificado de la Secretaria con el VB de la Presidenta sobre el acuerdo adoptado. Se da por subsanado.

2.B.5 ALGECIRAS- Específico TEA ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CADIZ G11020989

(doc. previa correcta)

Se practicó requerimiento de aclaración en atención a lo indicado:

En relación a la constitución de garantía, no se atiende con claridad aunque se aporta un documento. No obstante, en atención a los principios de eficacia y eficiencia administrativa recogidos en el artículo primero de la LCSP, así como la ausencia de concurrencia de ofertas en este lote, esta mesa considera oportuno requerir aclaración a este respecto (...)

La entidad presenta solicitud de constitución de la garantía mediante retención en el precio. Se da por subsanado.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		05/02/2026 13:58:38	PÁGINA: 2 / 4
NAZARET GONZALEZ GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJyGwU03pYpY0nT7pU854VWo0dx0kh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.C.1 OLVERA OLVEMEDIC SL B72178205

(doc. previa correcta)

Se practicó requerimiento de aclaración en atención a lo indicado:

En el anexo XIII sobre trabajadores con discapacidad, declara que no dispone de trabajadores en plantilla lo que es incongruente con la prestación del servicio en sí y el resto de la documentación presentada en la oferta. No obstante, en atención a los principios de eficacia y eficiencia administrativa recogidos en el artículo primero de la LCSP, así como la ausencia de concurrencia de ofertas en este lote, esta mesa considera oportuno realizar un requerimiento de aclaraciones en relación al documento presentado y que la entidad aclare si dispone de personas trabajadoras en plantilla (en atención al sobre n.º 3, sí dispone de personas trabajadoras), y presente un nuevo anexo XII congruente. Asimismo, en el caso de que el número de trabajadores sea igual o mayor a 50, deberá aportar también Plan de Igualdad aprobado y su inscripción.

En relación al Plan de igualdad, (...) dado que se desconoce el número de trabajadores en plantilla, deberá tenerse en cuenta que en caso el caso de que el número de trabajadores sea igual o mayor a 50, deberá aportar también Plan de Igualdad aprobado y su inscripción.

En el inmueble se aporta diversa documentación que viene a evidenciar la construcción de un inmueble acabado pero que no se acredita documentalmente, como podría realizarse con la licencia de actividad. No obstante, en atención a los principios de eficacia y eficiencia administrativa recogidos en el artículo primero de la LCSP, así como la ausencia de concurrencia de ofertas en este lote, esta mesa considera oportuno realizar un requerimiento de aclaraciones en relación a la documentación presentada con el fin de aclarar que se dispone de licencia de actividad.

La entidad presenta Anexo XIII indicando un número de trabajadores inferior a 50. Se da por subsanado.

En atención al número de trabajadores, no es necesario que presente Plan de Igualdad.

En relación al inmueble, presenta licencia de actividad, entre otra documentación. Se da por subsanado.

2.D.2 JEREZ DE LA FRONTERA-Específico TEA ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CADIZ G11020989

(doc. previa correcta)

Se practicó requerimiento de aclaración en atención a lo indicado:

En relación a la constitución de garantía, no se atiende con claridad aunque se aporta un documento. No obstante, en atención a los principios de eficacia y eficiencia administrativa recogidos en el artículo primero de la LCSP, así como la ausencia de concurrencia de ofertas en este lote, esta mesa considera oportuno requerir aclaración a este respecto (...)

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		05/02/2026 13:58:38	PÁGINA: 3 / 4
NAZARET GONZALEZ GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJyGwU03pYpY0nT7pU854VWo0dx0kh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La entidad presenta solicitud de constitución de la garantía mediante retención en el precio. Se da por subsanado.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Comunicar al órgano de contratación que la documentación presentada por la siguiente entidad y lote es correcta a fin de que pueda proceder a realizar acuerdo de adjudicación:

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF
2.B.2	LOS BARRIOS	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	G11017415
2.B.4.a 2.B.4.b	ALGECIRAS	APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS	G11020336
2.B.5	ALGECIRAS- Específico TEA	ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CADIZ	G11020989
2.C.1	OLVERA	OLVEMEDIC SL	B72178205
2.D.2	JEREZ DE LA FRONTERA- Específico TEA	ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CADIZ	G11020989

SEGUNDO.- La presente acta se ha remitido a los distintos miembros quedando aprobada en esta misma sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Fdo.: Nazaret González Garrido

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		05/02/2026 13:58:38	PÁGINA: 4 / 4
NAZARET GONZALEZ GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJyGwU03pYpY0nT7pU854VWo0dx0kh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	